



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 114-2024-UNF/CO

Sullana, 09 de febrero de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 078-2024-UNF-DGA-UEI de fecha 25 de enero de 2024; Oficio N° 041-2024-UNF-DGA de fecha 25 de enero de 2024; Informe N° 073-2024-UNF-OAJ, de fecha 02 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, con Oficio N° 078-2024-UNF-DGA-UEI de fecha 25 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite a la Jefe de la Dirección General de Administración la propuesta del Ing. Raúl Xavier Herrera Ortiz en su calidad de Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, a fin de ser designado mediante acto resolutivo como Coordinador de los Proyectos de Inversión con CUI N° 2347183 y CUI N° 2447626, a fin de cumplir con las metas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

y continuación del proceso de ejecución de cada proyecto, se hace la propuesta para la designación de los Coordinadores, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: ITEM, PROPUESTA DE COORDINADOR, and PROYECTOS. It lists two projects under item 1, coordinated by Ing. Raúl Xavier Herrera Ortiz.

Que, con Oficio N° 041-2024-UNF-DGA de fecha 25 de enero de 2024, la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la designación mediante acto resolutorio del Ing. Raúl Xavier Herrera Ortiz como Coordinador para los Proyectos de Inversión antes acotados.

Que, con Informe N° 073-2024-UNF-OAJ, de fecha 02 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: Que, es viable jurídicamente se expida el acto resolutorio, en el que se encargue al Coordinador de los Proyectos de Inversión Pública de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al detalle del numeral 3.10 del presente informe; dicha encargatura deberá realizarse en adicción a sus funciones.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 013-2024-SO-CO, de fecha 09 de febrero de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: DESIGNAR al Coordinador de los Proyectos de Inversión Pública de la Universidad Nacional de Frontera, conforme al siguiente detalle:

Table with 3 columns: ITEM, PROPUESTA DE COORDINADOR, and PROYECTOS. It lists one project under item 1, coordinated by Ing. Raúl Xavier Herrera Ortiz.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-REGION PIURA.
	CUI 2447626: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARATEMTO DE PIURA.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2024-SO-CO de fecha 09 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Coordinador de los Proyectos de Inversión Pública de la Universidad Nacional de Frontera, conforme al siguiente detalle:


ITEM	PROPUESTA DE COORDINADOR	PROYECTOS
1	ING. RAUL XAVIER HERRERA ORTIZ JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	CUI 2347183: MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA CENTRO POBLADO DE NUEVO SULLANA- DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-REGION PIURA. CUI 2447626: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARATEMTO DE PIURA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

Página | 4

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la
Comisión Organizadora


Dr. BALDEMAR FANFAN
Vicepresidente de Investigación